

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 001-2009

Guatemala, 09 de enero de 2009.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Técnica del Presupuesto propuso efectuar una modificación presupuestaria dentro del Presupuesto de Egresos vigente de varias instituciones de la Administración Central, con el propósito principal de regularizar la ejecución del renglón correspondiente, que permita hacer efectivo el segundo pago del 50% de aguinaldo del personal activo del Organismo Ejecutivo;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación presupuestaria mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen No. **0008** emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de cada Institución, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos presupuestarios contenidos en la presente modificación presupuestaria;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente, las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C-02 que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.		
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO	TOTAL
	TOTAL:			574,545.00	574,545.00	574,545.00
2	Ministerio de Educación	11	11	4,200.00	4,200.00	4,200.00
1	Ministerio de Trabajo y Previsión Social	41	43	35,000.00	35,000.00	35,000.00
1	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	11	11	86,480.00	86,480.00	86,480.00
1	Ministerio de Cultura y Deportes	11	11	33,565.00	33,565.00	33,565.00
7	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	100,000.00	100,000.00	
10	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	221,000.00	221,000.00	
11	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	25,000.00	25,000.00	
14	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	29,600.00	29,600.00	
16	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11	11	39,700.00	39,700.00	415,300.00

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

- 11 Ingresos corrientes
- 41 Colocaciones internas
- 43 Disminución de caja y bancos de colocaciones internas




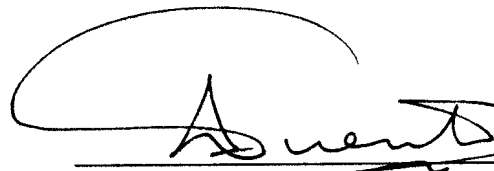
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
TOTAL	<u>574,545.00</u>	<u>574,545.00</u>
Ministerio de Educación	<u>4,200.00</u>	<u>4,200.00</u>
Funcionamiento	4,200.00	4,200.00
Ministerio de Trabajo y Previsión Social	<u>35,000.00</u>	<u>35,000.00</u>
Funcionamiento	35,000.00	35,000.00
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda	<u>86,480.00</u>	<u>86,480.00</u>
Funcionamiento	86,480.00	86,480.00
Ministerio de Cultura y Deportes	<u>33,565.00</u>	<u>33,565.00</u>
Funcionamiento	33,565.00	33,565.00
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>415,300.00</u>	<u>415,300.00</u>
Funcionamiento	415,300.00	415,300.00

ARTICULO 2. Las modificaciones por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO QUETZALES EXACTOS (Q.574,545.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Juan Alberto Fuentes K.
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Lic. Flavio I. Mejicanos Loarca
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

